

RESOLUCIÓN 260E/2023, de 31 de enero, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se procede a incluir y eliminar varios ámbitos o zonas básicas de salud en las listas de contratación temporal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y se establece el mes de febrero como plazo para que quien así lo desee pueda modificar su elección de ámbitos en las mismas, tanto de larga como de corta duración.

La Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud, dedica su artículo 6 a la elección de ámbito/opción de contratación. Además, sus anexos I y II recogen los ámbitos y opciones de trabajo para listas de larga y corta duración respectivamente.

Se procede a incluir:

- En la lista de Psicólogo Clínico, el ámbito de Gerencia de Atención Primaria.
- En la lista de Facultativo Especialista de Área en Hematología-Hemoterapia, el ámbito de Hospital García Orcoyen.
- En la lista de Diplomado en Ciencias Empresariales, los ámbitos de Hospital Universitario de Navarra, Hospital Reina Sofía y Gerencia de Atención Primaria.
- En la lista de Diplomado en Relaciones Laborales, los ámbitos de Hospital García Orcoyen, Gerencia Atención Primaria y Órganos Centrales del SNS-O.
- En la lista de Ingeniero Técnico, los ámbitos de Hospital Reina Sofía y Hospital García Orcoyen.
- En la lista de Servicios Generales, el ámbito de Órganos Centrales del SNS-O.
- En la lista de Trabajador Social del ámbito de Gerencia de Atención Primaria, las distintas Zonas Básicas de Salud.

Se procede a eliminar:

- En las listas del ámbito de Gerencia de Atención Primaria, la ZBS Ripagaina.
- En la lista de Administrativo del ámbito del Área de Salud de Estella, el SNU Estella/Lizarra.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:



CSV: **DE6FD5225F4A48AE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-01-31 10:05:59

1. Incluir o eliminar los distintos ámbitos o zonas básicas referidos en la presente resolución.
2. Establecer el mes de febrero de este mismo año como plazo para que quien así lo desee pueda modificar su elección de ámbitos de trabajo en las listas de contratación de las categorías mencionadas.
2. Publicar esta Resolución en la página web de Contratación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en el tablón de anuncios de Servicios Centrales de este organismo autónomo.
3. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 1. c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Pamplona, 31 de enero de 2023

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, Pedro Ardaiz Labairu



CSV: **DE6FD5225F4A48AE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-01-31 10:05:59